

Oficio N° 13.847

VALPARAÍSO, 11 de abril de 2018

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en materia de funcionamiento de los colegios escrutadores especiales, que corresponde al boletín N° 11.525-06, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Agrégase en el artículo 220 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, a continuación de la palabra “plebiscito”, la siguiente frase: “, salvo que correspondiere a un día inhábil, en cuyo caso se prorrogará para el día siguiente hábil,”.”.

Hago presente a V.E. que el artículo único del proyecto de ley fue aprobado en general y en particular con el voto favorable de 133 diputados, de un total de 155 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del

artículo 66 de la Constitución Política de la
República.

Dios guarde a V.E.

JAIME MULET MARTÍNEZ
Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados